SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

En la Villa de Carabaca a veinte y quatro de Agosto de mill setecientos y vno años en la sala capitular de ella se juntaron el Concejo Justicia y Regimiento della a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y del Rey y utilidad de esta Republica con asistencia de los señores Lizenciado Don Diego Alphonso de Zarate Abogado de los Reales Consejos Governador desta villa por Su Magestad =
Don Diego Antonio de Torresano Marin =
Don Juan Alvarez Muñoz =
Don Gines Ceron de Robles =
Don Juan de Quesada Paiares y Cabrera =
Don Alonso Uzenar Sanchez Sahajosa =
Don Alonso Marin Espinosa Regidores desta villa y en ella
El señor Governador dixo que Juan Sanchez persona que exercia el oficio de Alcaide de la Carzel desta villa es muerto y se halla la dicha Carzel con presos de riesgo y sin persona que cuide della en cuya atencion se le ha de nombrar persona que exerça dicho oficio por no poder dicha Carzel sin Alcaide = En tratando con los señores Don Antonio de Robles Alferez Mayor y Don Joseph Garcia de Robles Alcalde Mayor = haviendo votado la proposicion en que se hallan conformes y se acordo por la villa dixeron que en atencion al señor Governador y dicho oficio de Alcayde de la Carzel es propio de su Merced el oficio de Alcayde de la Carzel cuio provecho de ... Leonor Marin viuda de Don Juan Sanchez ... Mora ... Robles vecino que fue desta villa se le haga nombramiento a la susodicha para que exerça por dicha persona que exerça dicho oficio; y otra ...

Alcaide de la Carzel